RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO A.P. SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA SER CUBIERTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA n.º 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro, en sesión de fecha 17/12/2024 y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases y Baremo que se adjuntan a la presente convocatoria, **dos puestos** con NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO SUSTITUTO DE EPDIEMIOLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA, adscrito Distrito Sanitario A.P. Sevilla.

SEGUNDO. - Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario A.P. Sevilla y en la página web del SAS, http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse bien, Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los art. 123 y 124 y art 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE Núm. 236, de 2 de octubre), o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad a lo establecido en el art. 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE Núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DISTRITO SANITARIO A.P. SEVILLA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: La presente oferta pública tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento estatutario sustituto, de los previstos en el art. 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de dos puestos de Epidemiólogo/a de Atención Primaria (A1), en Distrito Sanitario A.P. Sevilla, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Salud Pública del Distrito Sanitario A.P. Sevilla.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), modificado por el R.D. Ley 12/2022, de 5 de julio (BOE núm. 161 de 6 de julio) y su normativa de desarrollo.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad de acuerdo con la Orden de 2 de junio de 2008, por la que se crean las categorías de Epidemiólogos y Farmacéuticos de atención primaria en el ámbito de los Centros y de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que regulan sus funciones.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento estatutario sustituto con lo dispuesto en el artículo 9 bis del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2 DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2/9.2 BIS de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo.
b) Por razones de carácter organizativo de los procedimientos legalmente establecidos o amortización de la plaza o puesto ocupado.
c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Graduado/a o Licenciado/a en Medicina, según lo previsto en el art. 7.2 a) 2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

3.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4.- PROCESO SELECTIVO.

4.1. BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.- Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.- No incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte, pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna **solicitud** en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Sevilla, dependiente del S.A.S.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.
Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos auto-compulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados. **La presentación de la solicitud se realizará a través del Registro Telemático** de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y se remitirá copia de la solicitud registrada mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico de **regimenjuridico.dsev.sspa@juntadeandalucia.es**, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Sevilla.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **5 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo recogido en el art. 35.11.g del Pacto de Bolsa Única.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y SELECCIÓN.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como su baremación. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigido en la convocatoria. La selección del candidato se llevará a cabo por evaluación de los méritos curriculares conforme al Baremo de Méritos de la Convocatoria.

5.2. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Sevilla. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

5.3. El **Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión, así como su baremación,** se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Sevilla. Los interesados podrán presentar **a través del Registro Telemático Alegaciones contra la misma en el plazo de 5 días hábiles**.

5.4. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las mismas la Comisión de Valoración elevará propuesta de nombramiento a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Sevilla y se acordará **Resolución Definitiva** por dicha Dirección Gerencia de finalización del proceso selectivo acordando el nombramiento del candidato idóneo para el desempeño del puesto que se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Sevilla.

5.5. Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

5.6. Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

6.-NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado desempeñará, con carácter temporal un nombramiento interino de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

ANEXO I

D/Dª._____con D.N.I. núm._____y con domicilio a efectos de notificación administrativa en_____C.P._____ localidad_____provincia _____ teléfono_____

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de dos puestos de EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA, con nombramiento de sustituto/a, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Sevilla, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO A.P. SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart.**
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**70**				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	**6**	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas) .					
2	**FORMACIÓN**	**45**				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	Por ostentar Título Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como Residente en centro extranjero con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el Ministerio responsable de Educación con la correspondiente titulación: 25 puntos.		6,000		0,000	
b)	Por ostentar Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado a), o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos.		1,000		0,000	
	El periodo de formación para la obtención del título especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional”.					
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA	**30**				

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart.**
	Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones: • Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. • Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMTNE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	**OTROS MERITOS**	**20**				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primerosautores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart.**
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	**9**	3,000			
TOTAL						